



GUADALAJARA  
GOBIERNO MUNICIPAL

08 MAR 2010  
Adriana 09:55hrs.

RECIBIDO

CIUDADANOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE  
GUADALAJARA.  
PRESENTES.

El suscrito, **REGIDOR JORGE ALBERTO SALINAS OSORNIO**, en uso de la facultad que me confiere las fracciones I y II del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, fracción II, 80 y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este gobierno municipal, la siguiente **INICIATIVA DE DECRETO PARA LA COLOCACIÓN DE LA ESCULTURA DE FRAY ANTONIO ALCALDE EN LA PLAZA DE LOS JALISCIENSES ILUSTRES**, de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En sesiones pasadas, hacíamos referencia al error cometido en el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, al eliminar del apartado de sesiones solemnes, la conmemoración del nacimiento de uno de los personajes centrales en la historia de Guadalajara: Fray Antonio Alcalde y Barriga.

Estamos a unos días de recordar el natalicio de este personaje que resume el término **BENEFACTOR**, así como de entregar el Premio al Mérito Humanitario "Fray Antonio Alcalde", de conformidad con el reglamento de premios, por lo que esperamos, que en ese marco se resuelva de forma favorable la propuesta planteada, a fin de recordar de la forma más solemne el nacimiento de un auténtico Benemérito del Estado.

En ese sentido, vale la pena repasar una vez más, la biografía de Alcalde:

Nació en Cigales, pueblo pequeño cerca de Valladolid, España, el 14 de marzo de 1701, cuarto hijo de José Alcalde e Isabel Barriga, cristianos sencillos, estimados en el pueblo. Antonio, a los quince años, tomó el hábito en la orden de los predicadores (dominicos) en el convento de San Pablo en Valladolid y a los veinticuatro fue ordenado sacerdote y dedicado por sus superiores a enseñar filosofía, teología y artes en diversos colegios dominicos.

Después fue prior en varios conventos de España. El rey Carlos III, en el año de 1760 andaba de cacería, visitó el convento de Valverde y se quedó impresionado de la austeridad del "fraile de la calavera" pues encontró al prior, fray Antonio, haciendo oración en su celda, sólo provista de un lecho de tablas, una mesa, una silla, libros y una calavera.

Al quedar vacante la diócesis de Yucatán en tierra de Indias, el rey Carlos III presentó al papa Clemente XIII como candidato para administrarla al "fraile de la calavera". El papa le dio el nombramiento, fue ungido en Cartagena de Indias (Colombia), el 8 de junio de 1763, para después tomar posesión de su sede.

Su obra en su obispado, en la diócesis de Yucatán fue grande y portentosa. Desde su llegada se mostró generoso y con amplia visión y dotes administrativas, realizó innumerables obras. Acrecentó el hospital de San Juan de Dios con un departamento para mujeres y otro para clérigos de escasos recursos.

Se preocupó por la formación y educación de niños y jóvenes. Gestionó la apertura de una universidad que elevó el nivel académico del seminario conciliar de San Ildefonso en Mérida. Por caminos peligrosos e inhóspitos lugares, visitó en dos ocasiones su diócesis, "en carro tirado por animales y aún a pie". Los pobres y los enfermos fueron objeto de su especial predilección y atención.

En cumplimiento de su misión recorrió diligentemente en dos ocasiones su extenso obispado.

Fueron ocho años de fecunda acción pastoral en Yucatán, luego (el 20 de mayo de 1771), fue nombrado obispo de Guadalajara.

Desde el 12 de diciembre de 1771 a la edad de 71 años hasta el 7 de agosto de 1792, fecha de su piadosa muerte, veinte años, sería la diócesis de Guadalajara el escenario maravilloso para la caridad del obispo en muchas formas expresada que se entregó generosamente al servicio de sus prójimos.

Inició su acción de pastor, a pesar de su avanzada edad, con la visita de su extensa diócesis, que entonces por el norte llegaba hasta Texas y las Californias y Louisiana, con 210 parroquias dispersas en un vasto territorio, con malas y escasas comunicaciones.

Terminada la visita se dedicó incansable y sensible a todas las necesidades, a ayudar, a promover y a emprender obras.

Las comunidades de monjas establecidas en Guadalajara luego recibieron fuertes ayudas económicas. Ellas eran las del Convento de Capuchinas, las de Santa Mónica, las de Santa Teresa y las de Santa María de Gracia. Igualmente dio ayudas generosas al Colegio Apostólico de Guadalupe, Zacatecas, para los misioneros franciscanos de "Propaganda Fide" y para algunas parroquias.

Luego, con una visión que se adelantó a su tiempo, construyó al norte de la ciudad dieciséis manzanas con 158 casas modestas para obreros y construyó allí mismo casa a la Santísima Virgen de Guadalupe: El Santuario.

Preocupado por la enseñanza y la educación de sus feligreses ayudó a los colegios de San Juan y de San Diego, éste para niños; fundó el Beaterio para niñas y escuelas en el barrio del Santuario y San Juan de Dios. Reformó el Seminario, lo enriqueció con nuevas cátedras y becas para los alumnos, restauró

el Colegio de Santo Tomás, que dejaron los jesuitas al ser expulsados e hizo gestiones ante la corona hasta que logró que fuera fundada la Universidad de Guadalajara.

Porque el año de 1784 fue escaso de lluvias y en el siguiente la demasiada lluvia y una helada fuera de tiempo, no hubo cosechas, y en el año de 1786 fue llamado el "año del hambre". El caritativo obispo facilitó cien mil pesos al ayuntamiento para traer maíz y frijol, y repartió más de cincuenta mil pesos para realizar siembras donde se podía ayudar a los necesitados.

Estableció también cocinas en los barrios para dar de comer gratuitamente a más de dos mil personas todos los días, cuando la ciudad era de veinticinco mil habitantes.

Luego la peste azotó la Nueva Galicia. Más de cincuenta mil murieron y muchos huyeron. Del sensible corazón del obispo brotó con ternura el hospital de Belén, un prodigio inspirado por la caridad y que ha acogido durante más de doscientos años a la "humanidad doliente".

Su corazón bondadoso hacía llegar la munificencia a Cigales, a Valladolid, a muchas partes porque su mano siempre estaba abierta para dar, sus ojos siempre atentos a mirar con cariño, sus oídos a escuchar y todo él dispuesto para servir.

Así, en la senda del servicio, que es la del amor, cerró sus ojos a la tierra la madrugada del 7 de agosto de 1792.

Cabe señalar que la figura de Alcalde, como hemos sostenido, va más allá de ideologías e incluso, de preferencias religiosas. Así, concordamos con lo que expresa César Gabriel Alfaro Anguiano en su obra "Los Beneméritos de Jalisco":

"Forme parte de la LIV Legislatura local (Marzo 15/95, Enero 31/98) misma que emitió el decreto número 16449, otorgando la distinción que se comenta, a favor del Fraile de la Calavera, Fray Antonio Alcalde y Barriga. Es preciso decir que estuvo a mi cargo, a nombre de la diputación priista, presentar la iniciativa correspondiente. No habrá de faltar, quién ponga cara de extrañeza, como no faltó en ese momento, pues le correspondió ser el primer clérigo en recibir este reconocimiento y fue a propuesta de los diputados del Partido Revolucionario Institucional. Como luego fue propuesta de los diputados del mismo partido el 10 de diciembre del 2006, el que su nombre se inscribiera con letras doradas el muro central del salón se sesiones del H. Congreso del Estado. Alcalde merece tal y más..."<sup>1</sup>

Continúa Alfaro Anguiano:

"Con Fray Antonio Alcalde, se inicia mi inquietud por el tema. ¿Quién que se precie de ser tapatío, no lleva en su mente y en su corazón el nombre de Alcalde? ¿Quién que hubiere estado en la ciudad o en la zona metropolitana, aún cuando sólo sea de paseo, no oyó hablar del santuario, de la Avenida Alcalde, del hospital civil, de la Universidad de Guadalajara o de cualesquiera otros detalles que involucran al fraile? ¡Cuántas personas han recuperado la salud, o al menos encontrar el bien morir en la obra cumbre del Dominico! ¿Quiénes no hemos recibido o conocemos a alguien que lo ha recibido, un servicio en el Hospital Civil? Ni que decir de la Real y Literaria Universidad. Corresponde a él, la primer declaratoria de grado de Benemérito, que el H. Congreso del Estado, decretara en pro de un clérigo. Alcalde ya había sido objeto de un reconocimiento por parte del Estado, puesto que en el año de 1953, cuando se promulga la Ley para honrar la memoria de los Jaliscienses Ilustres, según decreto número 5853, en el Artículo Primero Transitorio, se indica de manera expresa:

---

<sup>1</sup> Alfaro Anguiano, César Gabriel. Los Beneméritos de Jalisco. Benemérita Sociedad de Geografía y Estadística del Estado de Jalisco. Ayuntamiento de Guadalajara. Segunda Edición. Septiembre de 2008. Pp.12.

*Sin sujetarse a los procedimientos de esta Ley y por estar localizados, el Gobernador del Estado, promoverá desde luego el traslado a la Rotonda de los restos pertenecientes a las personas que enseguida se enumeran, cuya labor meritoria, ha sido ya juzgada irrevocablemente por la historia:*

*Fray Antonio Alcalde.*

*General Silverio Núñez.*

*Dr. Ignacio Herrera y Cairo.*

*Insurgente Pedro Moreno.*

*Dr. Valentín Gómez Farías.*

*Lic. Ignacio L. Vallarta.*

*La lista la encabeza Fray Antonio Alcalde. Por razones de indole particular, el decreto, quedó sin cumplimentar. Los restos del benefactor descansan por voluntad propia, en el santuario de Nuestra Señora de Guadalupe, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco. Quede claro pues, que el reconocimiento a sus méritos es y ha sido, desde siempre. Las causas y motivos para hacerlo son obvias y no requieren de mayor justificación.*

*El contribuyó con su bonhomía a paliar con mucho, esos males del tiempo que aquejaban a la Nueva Galicia. Nunca es tarde para un reconocimiento como el que se le acaba de hacer. Opino y con ese fundamento se hizo, que es momento de que en la sociedad, se tenga la amplitud de criterio para distinguir, que no fue por su condición de religioso que se le propuso, sino al margen de su condición de clérigo. Fue, es preciso subrayarlo, por su inconmensurable condición de BENEFACTOR. Me siento profundamente satisfecho, gratamente satisfecho, de haber sido el autor de la iniciativa, tanto al interior de la Benemérita Sociedad de Geografía y Estadística, como en el Honorable Congreso del Estado..”<sup>2</sup>*

De la lectura de esas líneas de Alfaro Anguiano, además de recalcar una vez más la importancia de recordar la memoria, obra, y legado de Alcalde,

---

<sup>2</sup> Ibidem. Pp 341-342.

encontramos una circunstancia a la que ya nos habíamos referido, las sucesivas declaratorias de Benemérito para Fray Antonio Alcalde.

Sin embargo, su memoria no es recordada de forma adecuada en el marco de la Rotonda de los Jaliscienses Ilustres y la respuesta, la da precisamente el autor al que hemos venido citando. Durante mucho tiempo se identificó la declaratoria de Benemérito con el traslado de los restos mortales a la Rotonda. Al no haber sido recibidos los restos de Alcalde en dicho mausoleo, hasta el momento, no se ha erigido su escultura en dicho espacio cívico, lo que sin lugar a dudas es una ingratitud a tan noble personaje.

Sin embargo, recientemente fue reformada la ley, para dejar en claro que la declaratoria de Benemérito es independiente al traslado o no, de los restos mortales del personaje en cuestión a la Rotonda. Así, la ley señala:

**Artículo 6.-** *El honor de ser acogidos sus restos en las Rotondas sólo podrá ser conferido a las personas enunciadas que hayan sido reconocidas beneméritos del Estado de Jalisco, según el artículo 3 de esta Ley:*

- a) *Que hayan nacido dentro del territorio del Estado y ejecutado su labor meritoria dentro del Estado de Jalisco;*
- b) *Que no hayan nacido dentro del territorio del Estado, pero que habiendo tenido su residencia habitual en Jalisco la mayor parte de su vida o hayan sido avecindados en el Estado en términos de la Constitución Política del Estado, hayan desarrollado su labor meritoria dentro del mismo; o*
- c) *Que habiendo nacido dentro del Estado y ejecutado su labor meritoria fuera del Estado, ésta haya redundado en beneficio directo de Jalisco.*

**Con independencia de que se trasladen o no, en los términos de la presente ley, los restos de un Benemérito a la Rotonda erigida en la "Plaza de los Jaliscienses Ilustres", dicha persona será honrada con la colocación de escultura conmemorativa en dicha plaza o, en su caso, mediante la inscripción de su nombre en letras doradas, en las columnas de la citada Rotonda.**

**Artículo 14.-** *Una vez aprobado el Decreto por el Congreso del Estado, en los términos de su Ley Orgánica y, después de la publicación del decreto, el Gobernador del Estado adoptará las medidas que sean necesarias para efectuar con mayor solemnidad el traslado de los restos, desde el lugar en donde estuvieren inhumados, hasta su instalación definitiva en la Rotonda erigida en la "Plaza de los Jaliscienses Ilustres".*

***De igual forma, se deberá notificar al Ayuntamiento de Guadalajara la declaratoria de Benemérito, a fin de que coadyuve con el Ejecutivo del Estado en las acciones a que se refiere el párrafo anterior, así como para la colocación de la escultura conmemorativa correspondiente, o en su caso, mediante la inscripción de su nombre, en letras doradas, en las columnas de la citada Rotonda.***

Por lo anterior, y en el marco del natalicio de Fray Antonio Alcalde, este 14 de marzo, recordando su memoria, obra y legado, es que proponemos se apruebe la erogación de los recursos correspondientes para la realización de la escultura del citado Benemérito del estado, así como para su colocación en la Plaza de los Jaliscienses Ilustres.

Lo anterior, es lo menos que podemos hacer para recordar a un hombre, que sin lugar a dudas, cambió para siempre la imagen de Guadalajara. Alcalde es ya, Benemérito, de lo anterior no queda duda alguna. Aprovechemos pues las recientes modificaciones legales que aclaran esta situación y aprovechemos el espacio que se ha otorgado a este órgano de gobierno municipal en la Comisión para Honrar la Memoria de los Beneméritos del Estado de Jalisco, así como las atribuciones que se reconocen al propio Ayuntamiento, para de una vez por todas, erigir la escultura de Alcalde en ese espacio cívico.

Lo que hoy proponemos, es algo que desde hace mucho tiempo, 1953 para ser exactos, se debió hacer. Así que, la presente iniciativa se dirige por un lado, a dar cumplimiento a una serie de decretos del Congreso del Estado y por el otro, a respetar la historia, reconociendo al más grande benefactor de Guadalajara.

Así, seguimos insistiendo en la necesidad de valorar adecuadamente a un hombre, que supo cambiar, para bien, el rostro de Guadalajara. Ojala que el recuerdo, la obra y el legado de Fray Antonio Alcalde sea modelo para este gobierno municipal.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, 79 fracción X, 85, 86, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 4 numeral 41, 37 fracción II, 38 fracción II, 40, 41, todos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 76, 80 y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a consideración de ustedes, solicitando sea turnada a la comisión de Cultura, Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, así como a la de Hacienda Pública, por ser materia de su competencia, la siguiente iniciativa de:

#### **DECRETO**

#### **PARA LA COLOCACIÓN DE LA ESCULTURA DE FRAY ANTONIO ALCALDE EN LA PLAZA DE LOS JALISCIENSES ILUSTRES.**

**PRIMERO.** Se aprueba erogar los recursos necesarios, para la realización y colocación de la escultura del Benemérito del Estado de Jalisco, Fray Antonio Alcalde y Barriga, en la Plaza de los Jaliscienses Ilustres.

**SEGUNDO.** Los recursos para la realización de las acciones y obras públicas a que se refiere el presente decreto serán tomados de la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, instruyéndose al Tesorero Municipal, para en su caso, hacer los ajustes necesarios a fin de dar cumplimiento al presente decreto.

**TERCERO.** Se instruye al edil representante del Ayuntamiento de Guadalajara en la Comisión para Honrar la Memoria de los Beneméritos del Estado de Jalisco, para que promueva la participación de las instancias públicas ahí representadas, en las obras y acciones a que se refiere el presente decreto.

**CUARTO.** Se faculta a los CC. Presidente Municipal, Secretario General y Tesorero Municipal, para realizar las acciones y suscribir la documentación conducente al cumplimiento del presente decreto.

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS.**

**PRIMERO.** Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**SEGUNDO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**A T E N T A M E N T E**

**SALÓN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO.**

**MARZO 12 DE 2010.**

**2010, AÑO DEL BICENTENARIO DEL INICIO DEL MOVIMIENTO DE  
INDEPENDENCIA NACIONAL Y DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA  
REVOLUCIÓN MEXICANA.**

  
**REGIDOR JORGE ALBERTO SALINAS OSORNIO.**